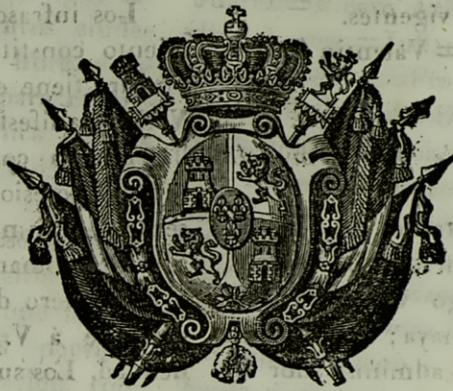


Se admiten suscripciones, voluntarias á este periódico, que sale los martes y viernes en la Redacción á 6 rs. al mes, llevado á sus casas



Para fuera de esta Ciudad tambien se admiten á 20 rs. por trimestre, franco de porte. Todos los avisos que se remitan serán francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Con esta fecha se dice á la Junta Diocesana de esta Capital lo que sigue.

«La Junta de Gobierno interesándose muy especialmente en la suerte del benemérito y laborioso parroquial, ha acordado que esa Diocesana presente dentro de los primeros ocho dias el estado documentado, del cual aparezca que á los curas párrocos les ha sido entregada la mitad por lo menos de la asignacion que les corresponda percibir en este año con arreglo á las leyes y disposiciones vigentes: y que dentro del mismo término lo verifique de otro de los productos del cuatro por ciento destinados al culto y clero; todo con el objeto de que los partícipes reciban sin arbitrarios descuentos lo que respectivamente les pertenezca. Para que estas disposiciones tengan efecto cumplido, se pone en conocimiento de esa Junta.»

Y se anuncia en el boletín oficial para que llegue á conocimiento del público. Burgos Octubre 14 de 1840. = Valentín García, Presidente. = Eugenio Díez, Vocal Secretario.

Junta Provisional de Gobierno de la Provincia de Burgos.

Consultando esta Junta el interés general y el mejor servicio público ha tenido á bien separar de sus respectivos destinos á los sujetos siguientes:

D. Pedro Martínez, oficial 1.º de la Contaduría.

D. José María Quijano, oficial 2.º de esta Administración de correos.

D. Francisco Tudanca, ayudante militar de esta plaza.

D. Antonio Valenzuela, Magistrado de esta Audiencia territorial.

D. Manuel Fernandez Alonso, portero de la misma. D. José Díaz y D. Juan Belmonte alguaciles, y D. Estanislao de la Riva, oficial 1.º de las salinas de Poza.

Burgos octubre 15 de 1840. = Valentín García, Presidente. = Eugenio Díez, Srío.

Junta Provisional de Gobierno de la Provincia de Burgos.

Anhelando esta Junta proporcionar cuantas economías sean compatibles con el mejor servicio público, ha tenido á bien suprimir la Comisión y Contaduría de Amortización: la administración de Cruzada, agregando estos negociados á la Intendencia de Rentas para que al mismo tiempo que se consiga la centralización de fondos, camine todo bajo el régimen regular de las demas rentas del Estado, sin que por este trabajo se aumente sueldo ni emolumento alguno. Igualmente se ha suprimido la plaza de Agente de liquidaciones que desempeñaba Don Venancio Toribio: la dirección de caminos que estaba á cargo de D. José Julian Calleja, y los peones camineros de su dependencia. La plaza de auxiliar en la administración de correos que desempeñaba D. José Enriquez.

Burgos octubre 15 de 1840. Valentín García, Presidente. = Eugenio Díez, Secretario.

Junta Provisional de Gobierno de la Provincia de Burgos.

La Junta ha tenido á bien exhonar de los cargos de Diputados provinciales á D. Luis Castrillo, que lo era por el partido de Briviesca, á D. Angel de Diego por Salas de los Infantes, á D. José María de la Torre por Villadiago, y D. Manuel Martínez Gonzalez por el de Sedano; habiendo separado á D. José Martínez Arenal, del destino de Secretario que

desempeñaba en la misma Corporación, y que inmediatamente se proceda á reemplazar á los primeros con arreglo á las disposiciones vigentes.

Burgos octubre 15 de 1840.=Valentin Garcia, Presidente.=Eugenio Diez, Srío.

Junta Provisional de Gobierno de la Provincia de Bnrgos.

Han sido nombrados administrador de loterías, D. Tomás Lopez; verederos del partido de Burgos, D. Ciriaco Regueiro, y D. Santiago Gonzalez; tercenista en esta Ciudad, D. José Anaya; ayudante de plaza, D. Manuel Gomez Peña; administrador de rentas estancadas de Sedano, D. Isidoro Gonzalo, D. Timoteo Barrio, de Villaboz; D. Laureano Zubano, de Belorado; D. Joaquin Sobrado, de Arauzo de Miel; D. Pablo Cobo, de Melgar; D. Ramon Chies, de Villarcayo; D. Pedro Ruiz Capillas, administrador de Aranda; D. Antonio Pimentel, contador del mismo; D. Pablo Pinedo, para portero de la contaduría de provincia; D. Alonso Fernandez, para la de tesorería; D. Manuel Rodriguez, alguacil de la audiencia; alguacil mayor de Melgar de Fernamental, á D. Ciriaco Salvador; veredero D. Juan Rivas; conductor de esta administracion D. Felix Martinez, en reemplazo de D. Felix Anton, que ha sido separado; subdelegado de rentas de Aranda, á D. Juan Campos; promotor fiscal de la misma villa en reemplazo de D. Francisco Gendones, á D. Simon Ponce de Leon; fiscal de rentas tambien de la misma villa, á D. Pedro Sanchez Arribas; y á D. Juan Mambrilla, tercenista en reemplazo y por separacion de D. Manuel del Pozo; Juez de 1.^a instancia de Villarcayo, D. Gregorio Diaz; promotor de Sedano, D. Juan Estrada; de Bribiesca, D. Lorenzo de la Vega y Concha; de Villarcayo, D. Francisco Angulo; de Villadiego, D. Juan Seco Baldor.

Burgos 15 de Octubre de 1840.=Valentin Garcia, Presidente.=Eugenio Diez, Vocal Secretario.

Junta Provisional de Gobierno de la Provincia de Burgos.

Deseando esta Junta proporcionar á los pueblos cuantas economías sean compatibles con el mejor servicio público, ha tenido á bien suprimir las administraciones subalternas y sus veredurias de Pampiega, Castrojeriz, Barbadillo, Cobarrubias, Medina de Pomar, Poza y Lerma, quedando solo las situadas en las cabezas de partido judicial.

Burgos 15 de octubre de 1840.=Valentin Garcia, Presidente.=Eugenio Diez, Srío.

Gobierno Político Superior de esta Provincia.

4.^a Seccion.=Número 958.

La Excm. Junta provisional de Gobierno de

esta Provincia, me ha dirigido con fecha de hoy el documento cuyo tenor es el siguiente.

Los infrascriptos individuos del nuevo Ayuntamiento constitucional de esta villa de Medina de Pomar, tiene el honor de dirigirse con fiadamento á V. E. manifestando, con el debido respeto; que hallándose ya constituido este nuevo ayuntamiento y tomado posesion de su encargo en el 25 del presente, en cumplimiento de lo prevenido por V. E. á el Sr. Comandante militar de esta plaza, faltaria á el primero de sus deberes sino manifestase francamente á V. E. sus sentimientos de adhesion y fidelidad. Los sugetos que componen este nuevo ayuntamiento animados de los mas vivos deseos de cooperar con la Excm. Junta á el total restablecimiento y sosten de la Constitución, que todos hemos jurado, y por cuya defensa, dos de los que suscriben han vertido su sangre en la última lucha, y vertirian si necesario fuese por tan sagrado objeto; leales y consecuentes en su opinion decididamente franca y liberal para secundar el glorioso pronunciamiento de todas las provincias de esta nacion grande; se congratulan con V. E. felicitándola por el feliz asiento y loable intento de sus decisiones; por tanto, este nuevo ayuntamiento espera de V. E. acoja benignamente esta esposicion simbolo de sus sentimientos, dignándose estender su proteccion con el sosten de sus disposiciones á los que ansian merecer su confianza, asi como ofrecen á V. E. su cooperacion, lealtad y servicios. Medina de Pomar 27 de setiembre de 1840.=Excm. Junta de la provincia de Burgos.=Antonio Ruiz Huidobro.=Faustino de Cerralda.=Mariano de Andino.=Ramon Chies.=Manuel Fernandez.=Rafael Fernandez.=Joaquin de Varanda, Secretario.

Lo que de orden de la misma Excm. Junta se inserta en este periódico oficial para la debida publicidad, y á fin de que este noble rasgo de lealtad del ayuntamiento constitucional de Medina de Pomar, sirva de estimulo y de ejemplo á cuantos con su apoyo y fiel comportacion han contribuido á afianzar la sagrada causa del pueblo. Burgos 14 de Octubre de 1840.=E. G. P. I.=Vicente Ortega.

4.^a Seccion.=Número 959.

La Excm. Junta Provisional de Gobierno de esta Provincia me ha dirigido con fecha de hoy el documento cuyo tenor es el siguiente.

EXCMO. SEÑOR!

El Ayuntamiento Constitucional, y vecinos que suscriben de la villa de Melgar de Fernamental, cabeza de uno de los partidos judiciales de esta Provincia, abogarian sus mas fieles sentimientos faltarian á los deberes que aconseja la gratitud, si no

...titasen á V. E. al ver que por su órgano ha he-
...conocer á la Nación entera, que la antigua ca-
...de Castilla abriga dentro de sus muros ciuda-
...dignos de pertenecer á un pueblo libre, y pa-
...decididos á no perdonar medio para contri-
...uir á que desaparezca la opresion tiránica en que
...y que lentamente nos conducian al des-
...pótismo.

La plausible noticia de que el glorioso pronun-
...amiento de Madrid habia sido rápidamente secun-
...ado por los Burgaleses, excitó en los que firmán
...un júbilo y complacencia inesplicables; el porvenir
...mas lisonjero se presentaba á su imaginacion con-
...firmándose de lleno en tan halagüena idea al fijar
...la atencion en el civismo é ilustracion de las perso-
...nas encargadas de llevar á cabo la grandiosa empre-
...sa que se las encomendara. Si el temor de molestar
...á V. E. no les hubiera retraido, sin dilacion ha-
...brian elevado su humilde acento, á fin de que se
...vieran unidos sus votos á los de la Capital; mas ya
...que entonces no lo hicieron, permítaseles decir hoy
...que su Junta Provisional de Gobierno en nada
...ha defraudado sus esperanzas, antes bien ha
...satisfecho cumplidamente sus deseos. Dedicada desde
...el momento de su instalacion á mejorar en lo posi-
...ble el estado de la Provincia, los pueblos han em-
...pezado ya á palpar el fruto de sus incesantes desve-
...los; medidas económicas, de interés general bien
...conocido, y que hace mucho tiempo reclamaba la
...opinión del pais, han sido noblemente sancionadas;
...con la entereza propia de una autoridad impasible
...ha rechazado justamente osadas pretensiones que solo
...desconociendo el carácter y principios de la Junta,
...pudieran ponerse en sus manos; y si toda la Pro-
...vincia se encuentra por lo mismo en el caso de ha-
...cer presente el mas afectuoso agradecimiento, Mel-
...gar, uno de los pueblos en que se ve muy particu-
...larmente señalado el celo patriótico de V. E., no
...puede permanecer por mas tiempo sin demostrar su
...reconocimiento, asegurando los que suscriben que
...jamás se olvidarán de lo que deben á su rectitud y
...patriotismo, sirviéndoles eternamente de grato re-
...cuerdo. Siga V. E. desempeñando, con el tino y
...acierto que hasta el dia la distinguen, las altas fun-
...ciones que se la han confiado: que la independen-
...cia Nacional, el trono de Isabel II, y la Constitu-
...cion de 1837, sin malignas interpretaciones sea su
...constante lema, y cuente V. E. para la conserva-
...cion de objetos tan predilectos con los esfuerzos y
...decidida voluntad de los habitantes de este pueblo,
...representados por los que suscriben.

Dígnese V. E. aceptar el homenaje, cooperacion
...y gratitud que los que firman ofrecen á su Junta
...Provisional de Gobierno. Melgar de Fernamental 9
...de Octubre de 1840. = Tomas Gil Muñoz. = Juan
...Ocampo. = Aniceto Perez. = Lesmes Gil. = Andres Bar-

tolomé. = Pedro Alonso. = Manuel Puebla. = Francisco
...Juarez. = Albaro Arias. = Dionisio Gil. = Celestino Me-
...dina Juarez. = Julian Martin. = Marcelo Ocampo. =
...Lucas Nogales. = Francisco del Corral Herrera. = Do-
...mingo Calderon. = Donato Terradillos. = Claudio Ari-
...as. = Jacinto Garcia.

*Lo que de orden de la misma Excm. Junta se
...inserta en este periódico oficial para la debida pu-
...blicidad, y á fin de que este noble rasgo de leal-
...tad del Ayuntamiento Constitucional de Melgar de
...Fernamental, sirva de estímulo y de ejemplo á cuan-
...tos con su apoyo y fiel comportacion han contri-
...buido á afianzar la sagrada causa del pueblo. Bur-
...gos 14 de Octubre de 1840. = E. G. P. I. = Vicen-
...te Ortega.*

Número 956. = Comision de Arbitrios de Amor-
...tizacion.

Provincia de Burgos. Año de 1840.

Monasterio de Nuestra Señora de Herrera.

Fincas que en esta Capital se han de subastar
...el dia 24 de noviembre próximo.

La 1.^a suerte del coto redondo titulado de Her-
...rera en jurisdiccion de la villa de Miranda de Ebro,
...compuesto de 6 tierras señaladas con los números 2,
...3, 7, 8, 22 y 37, de cabida de 10 fanegas, 3 ce-
...lemines de 2.^a calidad y 24 fanegas de 3.^a, produ-
...cen en renta quinquenal 187 rs. 10 mrs.: han si-
...do capitalizadas segun las bases establecidas en rea-
...les órdenes de 25 de noviembre de 1836 y 11 de
...mayo de 1837, en 6259 rs. y tasadas con arreglo
...á lo prevenido en los artículos 18 y 19 de la Real
...Instruccion de 1.^o de marzo de 1836 en 11,750 rs.

2.^a Suerte, compuesta de una heredad señalada
...con el número 5.^o de 2 fanegas de 1.^a calidad, 9½
...fanegas de 2.^a y 27½ de 3.^a, produce en renta quin-
...quenal 194 rs. 17 mrs.: han sido capitalizadas en
...6484 rs. y tasadas en 12,250.

3.^a Suerte, compuesta de 3 heredades, señala-
...das con los números 4, 6 y 11 de 3 fanegas de
...1.^a calidad, 9 de 2.^a y 16 de 3.^a, producen en ren-
...ta quinquenal 159 rs. 10 mrs.: han sido capitali-
...zadas en 5324 rs. y tasadas en 10,000.

4.^a Suerte, compuesta de 3 heredades, señala-
...das con los números 9, 10 y 12 de 10½ fanegas de
...2.^a calidad, y 36½ de 3.^a, producen en renta quin-
...quenal 249 rs. 33 mrs.: han sido capitalizadas en
...8311 rs. y tasadas en 15,500.

5.^a Suerte, compuesta de una heredad dentro
...de la cerca del Monasterio llamada del parral de una
...y media fanega de 2.^a y 3½ fanegas de 3.^a cali-
...dad, señalada con el número 1.^o, una acequia, palo-
...mar y conejera señaladas con los números 26, 30

y 31: producen en renta quinquenal 316 rs. 17 mrs.: han sido capitalizadas en 10,550 y tasadas en 19,700.

7.^a Suerte, compuesta de 3 tierras, de una fanega de 2.^a calidad y 36 de 3.^a, señaladas con los números 13, 14 y 15: producen en renta quinquenal 179 rs. 32 mrs.: han sido capitalizadas en 5998 rs. y tasadas 11,250.

8.^a Suerte, señalada con los números 17, 18 y 19 compuesta de 3 tierras de 2 fanegas de 2.^a calidad, y 24 de 3.^a: producen en renta quinquenal 165 rs. 33 mrs.: han sido capitalizadas en 5533 rs. y tasadas en 10,375.

9.^a Suerte, señalada con los números 16, 20 y 21, compuesta de 3 tierras de 4 fanegas de 2.^a calidad y 36 de 3.^a, producen en renta quinquenal 182 rs. 8 mrs.: han sido capitalizadas en 6074 rs. y tasadas en 11,375.

Ninguna de las fincas espresadas se hallan gravadas con carga alguna: están arrendadas por 6 años que principiaron en setiembre próximo pasado.

Número 957.

La 6.^a suerte del coto redondo titulado de Herrera, señalada con los números 23, 25, 27, 28 y 29, compuesta de una huerta de 2 fanegas de 2.^a calidad, y 8 de 3.^a con su fuente caudalosa y su cauce de piedra, un estanque ó albergue, cercada la huerta de pared, y compuesto dicho albergue de un suelo enlosado y paredes de sillería en los costados: produce en renta quinquenal 851 rs.: ha sido capitalizada en 25,533 rs. y tasada en 29,730.

La 10.^a suerte señalada con los números 24, 32, 33, 34 y 36, compuesta de un monte dentro del coto redondo con bastantes encinas, la mayor parte jóvenes y algunos pies de roble, olmos y nogales, un corral de marranería, molino, corral de pastores, casa para el pastor y la cabaña con su puerta principal y tejado: producen en renta quinquenal 20 fanegas de pan mediado y 1200 rs.: han sido tasadas en 41,600 rs., y capitalizadas en 45,675: no tienen carga alguna y se hallan arrendadas por 6 años que principiaron en setiembre del año corriente, á escepcion del arbolado del monte.

Burgos 14 de octubre de 1840. = Puente y hermano.

ANUNCIOS.

Número 955. D. Casto de Liebana, Juez de 1.^a Instancia interino de esta Ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los acreedores á los bienes que muriendo áhntestato dejó Rafael Ruiz vecino que fué de Orbaneja de Riopico, de este partido judicial, para que dentro de treinta dias que

les señalo, comparezcan ante mí por el oficio del presente escribano, á deducir su derecho en el expediente que se está siguiendo, pues les oire y administraré justicia en la parte que la tuvieren y en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Burgos á nueve de octubre, de mil ochocientos cuarenta. = Casto de Liebana. Por su mandado, Agustin de Espinosa.

En los dias 24, 25 y 26 del corriente se celebrará la feria anual en la villa de Melgar de Fernamental, libre de todo impuesto.

Estado demostrativo del maximum y minimum de precios á que han corrido los granos en los mercados de la Provincia durante todo el mes de Agosto último segun las noticias que se han recibido de los Partidos. ESPRIES. Precio de cada FANEGA.

PARTIDOS	Trigo		Idem		Idem		Cebada		Genteno		Comuña		Avena		Maiz		Abas		Yeros		Tijos		Garbanzos		Alubias		Lentejas		Alolbas		Aceite		Arroz		Vino			
	rs. vn.	rs. vn.	rs. vn.	rs. vn.	rs. vn.	rs. vn.	rs. vn.	rs. vn.	rs. vn.	rs. vn.	rs. vn.	rs. vn.																										
Aranda	22	22	22	22	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11			
Belorado	23	24	24	26	24	28	14	17	18	19	19	21	10	11	20	14	15	20	24	15	16	27	30	60	108	60	60	28	30	19	20	62	58	68	32	36	19	21
Briviesca	24	26	24	27	24	27	13	15	15	17	15	17	8	9	8	30	27	30	27	30	27	28	74	100	62	66	27	30	58	68	32	36	19	21	5	6		
Burgos	24	26	24	26	24	27	13	15	15	17	15	17	8	9	8	30	27	30	27	30	27	28	74	100	62	66	27	30	58	68	32	36	19	21	5	6		
Lerma	24	26	24	26	24	27	13	15	15	17	15	17	8	9	8	30	27	30	27	30	27	28	74	100	62	66	27	30	58	68	32	36	19	21	5	6		
Melgar	23	25	23	24	22	24	12	13	13	14	14	15	7	11	11	22	28	14	18	32	35	90	100	100	34	34	24	28	46	60	33	38	8	10	8	10		
Miranda	26	29	23	23	13	13	16	20	20	20	20	20	7	18	22	28	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	
Roa	26	29	23	23	13	13	16	20	20	20	20	20	7	18	22	28	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	
Salas	18	20	18	20	8	10	9	12	13	15	15	6	7	7	7	17	18	29	30	90	91	60	60	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	
Sedano	22	28	27	28	15	16	16	16	16	16	16	16	8	8	8	18	18	14	14	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	
Villadiego	25	27	26	27	14	17	16	16	16	16	16	16	8	8	8	18	18	14	14	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	
Villarcayo	25	27	26	27	14	17	16	16	16	16	16	16	8	8	8	18	18	14	14	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	